

1 C O P I A. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del
2 Azuay, República del Ecuador, a seis de Agosto de mil novecien-
3 tos setenta y seis, ante mí Emiliano Feicán Garzón, Notario Pú-
4 blico de este Cantón, comparecieron por una parte la señora I-
5 sabel Cabrera viuda de Palacios; y, por otra la señora
6 Silvia Ottati de Román, casada; Ecuatorinas, mayores de e-
7 dad, domiciliadas en esta Ciudad, capaces ante la Ley para es-
8 te contrato a quienes de conocerlas doy fe; e instruidas en el
9 objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo
10 otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expusieron: Que
11 celebran el contrato de transferencia de participaciones de la
12 Sociedad " Plásticos Rival Cia. Ltda." , contenido en la minu-
13 ta que me entregan la misma que es deo tenor literal siguiente:
14 Señor Notario: En el protocolo a su cargo, sírvase extender u-
15 na escritura en la que conste la transferencia de aportaciones
16 que se detalla en las cláusulas siguientes: P R I M E R A :
17 Mediante escritura otorgada en esta misma notaría el dieciseis
18 de Junio del presente año, inscrita en el Registro Mercantil
19 con el número cincuenta y nueve, el treinta del mismo mes, se
20 constituyó " PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA." , con un capital de
21 un millón de sucres, dividido en cien participaciones de diez
22 mil sucres cada una, de las cuales ochenta y ocho fueron sus-
23 critas por José Román Cabrera, y las doce restantes por Isa-
24 bel Cabrera viuda de Palacios. Al momento, el capital social
25 está íntegramente pagado.- S E G U N D A : Habiendo sido auto-
26 rizada por la junta general extraordinaria de socios reunida
27 el treinta de Junio del presente año, en la que estuvo repre-
28 sentada la totalidad del capital social, Isabel Cabrera viu-

da de Palacios, transfiere las doce participaciones que le pertenecían en el capital social de la ya nombrada compañía, y que están íntegramente pagadas, en favor de la señora Silvia Ottati de Román, incluyendo en tal transferencia todos los derechos que por cualquier título le correspondan o le pudieran corresponder por su calidad de socia.- T E R C E R A : el precio pactado por la transferencia el de ciento veinte mil sucres, que representan el valor nominal de las participaciones. La cedente declara que ha recibido la indicada cantidad de poder de la cesionaria, en dinero efectivo, a su entera satisfacción, y sin lugar a reclamo posterior. Declara también que al separarse de la compañía, nada tiene que reclamar de ésta ni de la actual cesionaria por concepto alguno.- C U A R T A : Silvia Ottati de Román, acepta la cesión que se hace en su favor, y manifiesta que el dinero con que paga el precio de esta negociación es suyo propio, adquirido durante su soltería. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento, insertará como documento habilitante el certificado que acredita el consentimiento unánime del capital social; y cumplirá con lo dispuesto en el inciso último del artículo ciento siete de la Ley de Compañías, senbando razón del otorgamiento de esta escritura al margen de la matriz de la constitución, y obetniendo del Señor Registrador Mercantil igual razón al margen de la inscripción número cincuenta y nueve de fecha treinta de Junio del presente año.- Cuenca, cinco de Agosto de mil novecientos setenta y seis.- J. Maldonado A.- Dr. Jorge Maldonado Aguilar, Abogado Ma-

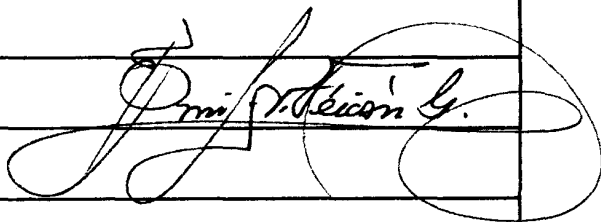
1 trícula Número setenta y siete.- Hasta aquí la Minuta que se a-
2 grega. En los mismos términos, constantes de la minuta inserta
3 la cual reconociéndola como suya la aprueban y ratifican las
4 comparecientes en todas sus partes, dejan elevado a escritu-
5 ra pública para que surta sus efectos legales el contrato de
6 transferencia de participaciones en dicha minuta detallado. Es-
7 ta escritura se halla exenta de pago de impuestos de conformi-
8 dad con la Ley y portan las comparecientes las cédulas respec-
9 tivas.- DOCUMENTO HABILITANTE : " JOSE ROMAN CABRERA, GE-
10 RENTE DE "PDASTICOS RIVAL CIA. LTDA." C E R T I F I C A :
11 Que la junta general extraordinaria de socios, en sesión de fe-
12 cha treinta de Junio del presente año, en la que estuvo re-
13 presentada la totalidad del capital social, resolvió por una-
14 nimidad, entre otras cosas, lo siguiente : " Autorizar las si-
15 guientes transferencias de participaciones, de acuerdo a lo so-
16 licitado por los interesados: a) Que la socia señora Isabel Ca-
17 brera viuda de Palacios venda las doce participaciones de diez
18 mil sucres cada una que le corresponden en el capital social de
19 esta compañía, en favor de la señora Silvia Ottati de Román,
20 quien las pagará con dineros propios; b) Que el socio señor Jo-
21 sé Román Cabrera, tomando de las ochenta y ocho participacio-
22 nes que posee, done seis en favor de sus hijos llamados Luis Al-
23 berto, María Isabel y José Fernando Román Ottati, en partes i-
24 guales, es decir a razón de dos participaciones de diez mil su-
25 cres para cada uno." Así consta del libro de actas a mi cargo,
26 al cual me remito.- Cuenca, cinco de Agosto de mil novecientos
27 setenta y seis.- J. Román C.- José Román Cabrera. GERENTE - SE-
28 CRETARIO.- El documento transcrito se agrega. Leído este ins-

1 instrumento, íntegramente a las contratantes, por mí el
2 Notario, se ratificaron en su contenido y firmaron conmi-
3 go en unidad de acto de todo lo que doy fe. -(firmado) Isabel
4 de Palacios.-C.C.01-0068407.-C.T. 80318.-Silvia Ottati de Ro-
5 mán.-C.C. 01-0003777.-C.T.42155.- El Notario Emil.V.Feicán G.-"

6 Enmendado: otra la señora Silvia.- Vale.

7
8 Se otorgó ante mí, en fé de ello con-
9 fiero esta primera copia, signada, sellada i firmada en la Ciudad
10 de Cuenca el en el día de su celebración.

11
12 El Notario 

13 
14
15
16
17

18 En Esta fecha senté razón al margen de la inscripción de la escritura de -
19 constitución de PLASTICOS RIVAL CIA LTDA. sobre esta transferencia de apor-
20 taciones hecha por ISABEL CARRERA v. de PALACIOS a favor de SILVIA OTATTI DE
21 ROMÁN.-Cuenca Agosto 31/1976-El Registrador-



22
23
24 *margen en la notaria firmada, escritura de*
25 *constitución la escritura de partición.*
26
27
28